



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



RESOLUCIÓN GADPRPC-P-2024-039

CONSIDERANDO CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Que, el Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Que, el Art. 128.- Formalización de la orden de compra. -La orden de compra quedará formalizada en las veinte y cuatro (24) horas posteriores a su generación, luego de lo cual la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado.

Las órdenes de compra serán consideradas como los contratos, por cuanto tienen los mismos efectos jurídicos, siendo aplicable las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, en lo que respecta a los contratos. Antes de la formalización de la orden de compra, y por una sola vez, la entidad contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo debidamente motivado y suscrito por la máxima autoridad o su delegado; en este caso, el sistema alertará a la entidad contratante sobre las acciones de control a ser implementadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y de detectarse incumplimientos a la normativa legal vigente, se suspenderá el acceso al usuario de la entidad contratante que generó la orden de compra en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, iniciándose el procedimiento sancionatorio determinado en la Ley.

Que, con Memorando N.º 116-P-GADPRPC-2024, de fecha 26 de junio de 2024, el Ing. Bayro Reinoso solicita ala ing. la Ing. Aidé Alverca la elaboración de memoria técnica referente a la necesidad "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIA RIVERAS DEL SAN LUIS, DE LA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

CABECERA PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”; misma que se deriva del proyecto denominado “XI FERIA DE INTEGRACIÓN, GANADERA, AGRÍCOLA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA - EL PORVENIR DEL CARMEN 2024”,

Que, con Memorando N.º GADPRPC-2024-TP-022-M , de fecha 4 de julio de 2024, la Ing. Aidé Alverca hace la entrega del proceso denominado “LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL RIVERAS DEL SAN LUIS, DE LA CABECERA PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”; misma que se deriva del proyecto denominado “XI FERIA DE INTEGRACIÓN, GANADERA, AGRÍCOLA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA - EL PORVENIR DEL CARMEN 2024”, donde entrega la documentación pertinente para la subida del proceso al sistema Soce y solicita su aprobación

Que, con Memorando N.º 126-P-GADPRPC-2024, de fecha 05 de julio de 2024, el Ing. Bayro Reinoso solicita aprueba y autoriza a la Ing. Aidé Alverca la subida del proceso al Portal de Compras Publicas, sistema Soce, mediante proceso de ínfima cuantía, el proceso denominado “LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL RIVERAS DEL SAN LUIS, DE LA CABECERA PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”; misma que se deriva del proyecto denominado “XI FERIA DE INTEGRACIÓN, GANADERA, AGRÍCOLA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA - EL PORVENIR DEL CARMEN 2024”,

Que, con Memorando N.º GADPRPC-2024-TP-023-M , de fecha 9 de julio de 2024, la Ing. Aidé Alverca informa se ha publicado en el Portal de compras públicas que, mediante la publicación NIC-1160034060001-2024-00022 (Ínfimas cuantías), en El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), “LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL RIVERAS DEL SAN LUIS, DE LA CABECERA PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”; misma que se deriva del proyecto denominado “XI FERIA DE INTEGRACIÓN, GANADERA, AGRÍCOLA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA - EL PORVENIR DEL CARMEN 2024”, donde se han obtenido una proforma por el valor de \$ 6.641,66, del Ing. Giancarlo Maza Carpio, solicitando a la vez se de baja dicho proceso ya que se requiere realizar modificación en los términos de referencia.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la necesidad de ínfimas cuantías mediante la contratación NIC-1160034060001-2024-00022, en El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).
2. Autorizar a la Ing. Aidé Alverca, el inicio del nuevo proceso para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL RIVERAS DEL SAN LUIS, DE LA CABECERA PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"; misma que se deriva del proyecto denominado "XI FERIA DE INTEGRACIÓN, GANADERA, AGRÍCOLA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA - EL PORVENIR DEL CARMEN 2024" una vez realizadas los ajustes y modificaciones a los documentos necesarios, para la publicación de necesidad.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada en la parroquia El Porvenir del Carmen, a los 09 días del mes de julio del 2024.

.....
ING. BAYRO REINOSO SALINAS
C.I: 1106079963
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
EL PORVENIR DEL CARMEN

